

25198

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la revisión para 1985 del Convenio Colectivo de 1984 del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Cultura para su personal Técnico, Administrativo y de servicios.

Visto el texto de la revisión para 1985 del Convenio Colectivo de 1984 del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música para su personal Técnico, Administrativo y de servicios, recibido en esta Dirección General el 29 de octubre de 1985, suscrito por la representación de la Empresa constituida por el Gerente del Instituto, el Director de Personal y otro, y por la representación de los trabajadores, constituida por tres miembros del Comité Intercentros, el día 2 del mismo mes y año, al que acompaña informe favorable de la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/1980, de 10 de marzo, y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción de la citada revisión en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con motivación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de noviembre de 1985.-El Director general, Carlos Navarro López.

Acta de las modificaciones acordadas por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, de ámbito nacional, del Organismo autónomo Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y el personal de carácter Técnico, Administrativo y de servicios, de actualización para el ejercicio de 1985, en aplicación del artículo 3.º del Convenio publicado por Resolución de 11 de enero de 1985 de la Dirección General de Trabajo

ASISTENTES

Por parte de la Empresa:

Ilustrísimo señor don Emilio Fernández Fernández, Gerente del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM).
Ilustrísimo señor don Francisco Gutiérrez de Luna y Cámara, Director del Departamento de Personal.
Don Carlos Valverde Albarrán.

Por el Comité Intercentros del personal afectado por el Convenio:

Don Federico González Alcaide, Presidente.
Don Antonio Gallego Fernández, Vocal.
Don Félix Martín Martín, Vocal.

En Madrid a 2 de octubre de 1985, se reúnen los señores que al margen se relacionan, en los locales del INAEM, con objeto de proceder a la revisión del texto del Convenio Colectivo, para su remisión a la Dirección General de Trabajo, y acuerdan:

Unico.-Mantener en su integridad el texto del Convenio para 1984, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 11 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26), introduciendo las modificaciones que se indican, que son de contenido económico y que regirán durante el año 1985.

1. Modificar el artículo 12.2, que quedará redactado como sigue:

«Art. 12.2 Plus de locomoción.-El personal laboral percibirá, en concepto de plus de locomoción, un complemento idéntico para todas las categorías y especialidades, que queda fijado en 3.621 pesetas mensuales para 1985.»

2. Modificar las tablas anexas del 1 al 5, que quedará de la siguiente manera:

«TABLA ANEXA NUMERO 1

Salario base mensual

	Pesetas
Jefes de Personal Técnico	96.064
Subjefes de Personal Técnico	90.316
Oficiales de Escenario y Mecánicos	82.106
Regidores	99.732
Apuntadores	83.031

	Pesetas
Sastras y Peluqueras	52.716
Maestro Cortador	80.405
Jefe Sala, Jefa Limpieza y Conserje	50.627
Subjefes Sala y Limpieza	47.598
Oficial Limpieza y Sala	43.271
Administrativo de primera	90.029
Administrativo de segunda	82.658
Auxiliar	54.151
Taquillera	58.802
Jefa Limpieza (jornada reducida)	38.710
Subjefa Limpieza (jornada reducida)	36.394
Oficiala Limpieza (jornada reducida)	33.085
Sereno	60.897

TABLA ANEXA NUMERO 2

Antigüedad valor quinquenio

Jefes de Personal Técnico	6.941
Subjefes de Personal Técnico	6.125
Oficiales de Escenario y Mecánicos	5.954
Regidores	7.247
Apuntadores	6.023
Sastras y Peluqueras	3.913
Maestro Cortador	5.832
Jefe Sala, Jefa Limpieza y Conserje	3.436
Subjefes Sala y Limpieza	3.307
Oficial Limpieza y Sala	3.198
Administrativo de primera	6.752
Administrativo de segunda	6.198
Auxiliar	4.062
Taquillera	4.410
Jefa Limpieza (jornada reducida)	2.632
Subjefa Limpieza (jornada reducida)	2.533
Oficiala Limpieza (jornada reducida)	2.449
Sereno	6.559

TABLA ANEXA NUMERO 3

Complemento por desplazamiento de horario

Personal de Escenario y Administrativos de primera y segunda	35.000
Personal subalterno, Auxiliar y resto de personal	17.000

TABLA ANEXA NUMERO 4

Valor horas extraordinarias pactadas

Jefes Personal Técnico, Regidores, Apuntadores y Administrativos de primera	1.191
Subjefes Personal Técnico y Administrativos de segunda	1.105
Oficiales de Escenario, Mecánicos y Maestro Cortador	1.021
Sastras y Peluqueras	737
Jefes de Sala, de Limpieza, Conserjes, Auxiliares y Taquilleras	681
Encargadas de Limpieza (jornada reducida)	624
Subjefes de Sala y Limpieza	596
Subjefes de Limpieza (jornada reducida)	564
Personal Subalterno	511

TABLA ANEXA NUMERO 5

Prorrateo fiestas abonables

Jefes de Personal Técnico	5.005
Subjefes de Personal Técnico	4.686
Oficiales de Escenario y Mecánicos	4.260
Regidores	5.005
Apuntadores	4.260
Sastras y Peluqueras	2.982
Maestro Cortador	4.047
Jefe Sala, Jefa Limpieza y Conserje	2.769
Subjefes Sala y Limpieza	2.556
Oficial Limpieza y Sala	2.343
Administrativo de primera	4.579
Administrativo de segunda	4.260
Auxiliar	2.982
Taquillera	3.088
Jefa Limpieza (jornada reducida)	2.236
Subjefa Limpieza (jornada reducida)	2.130
Oficiala Limpieza (jornada reducida)	2.023
Sereno	3.195»